



*Municipalidad de Yorito*  
*Departamento de Yoro*



**INFORME I.AP**

02 de mayo del 2019

**Reyna Saraí Nuñez**  
**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Municipalidad de Yorito**

Por este medio remito a usted los contratos de Prestación de Servicios Públicos correspondientes al mes de abril del año 2019, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser colocado en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular

*Cinthia Gonzalez*

CINTHIA LARISSA GONZALEZ

JEFA DE RECURSOS HUMANOS

YORITO, YORO





*Municipalidad de Yorito*  
*Departamento de Yoro*



**REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS MES DE ABRIL 2019**

Descripción	Contratista	N° Identidad Contratista	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo Ejecución	Monto
Limpieza y mantenimiento de laguna de oxidación en Yorito	Nelson Arnulfo Jácome	1516-1975-00070		03/abril-2019	04/abril/2019	04/mayo/2019	20 días	4,580.00
Limpieza y mantenimiento de laguna de oxidación en Yorito	Fidel Mejía	1811-1955-00119		03/abril-2019	04/abril/2019	04/mayo/2019	20 días	4,580.00
Maestro de obra en conexión de aguas negras	Lucas Inocencio Pérez	1811-1977-00213	18111977002133	04/abril/2019	03/abril/2019	04/abril/2019	1 días	6,900.00
Elaboración de recuerdos de madera	Oscar Orlando Varela	1801-1962-00550	1801196200502	11/abril/2019	12/abril/2019	22/abril/2019	15 días	12,350.00
677 lbs de carne para alimentación de inauguración del parque vida mejor	Telmo Edilberto Mejía Espinal	1811-1976-00215	1811176002152	12/abril/2019			1 días	30,465.00
Elaboración de 2 puertas metálicas para los baños vida mejor.	Edgar Ivan Hernández	1811-1982-00415	18111982004155	12/abril/2019	13/abril/2019	15/abril/2019	2 días	5,950.00
Instalación de 15 lámparas led en el cerro san Lorenzo en Yorito	Edwin Filander González	1811-1984-00386		22/abril/2019			1 días	6,250.00



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **NELSON ARNULFO JACOME LOBO** mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1516-1975-00070, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Limpieza y mantenimiento**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

**Limpieza y mantenimiento de la laguna de oxidación de aguas negras de Yorito.**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los días laborables del mes.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 4,580.00

(Cuatro mil quinientos ochenta lempiras con 00/100 ctv)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara el valor total del contrato.

**SÉPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 4 de abril al 04 de mayo del año 2019.

**NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

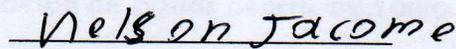
**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de abril del año 2019.

  
Marián Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Nelson Arnulfo Jácome  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **FIDEL MEJIA** mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1955-00119, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Limpeza y mantenimiento**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

**Limpeza y mantenimiento de la laguna de oxidación de aguas negras de Yorito.**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los días laborables del mes.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 4,580.00

(Cuatro mil quinientos ochenta lempiras con 00/100 ctv)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara el valor total del contrato.

**SÉPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 4 de abril al 04 de mayo del año 2019.

**NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

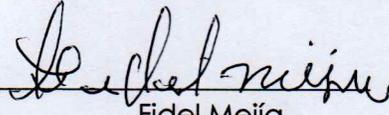
**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de abril del año 2019.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Fidel Mejía  
Contratista





# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Lucas Inosencio Pérez**, RTN: 1811-1977-002133, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1977-00213, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Como maestro de Obra en el barrio las acacias.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Conexión de aguas negras
- Fabricación de anexo de una alcantaria

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 6,900.00 (seis mil novecientos lempiras con 10/100 ctv.)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor del contrato.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

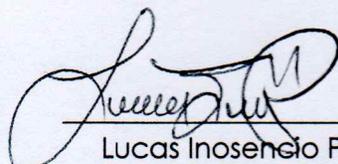
**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 5 abril al 9 de abril del año 2019.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 4 días del mes de abril del año 2019.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Lucas Inosengio Pérez  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Oscar Orlando Varela Martínez**, RTN: 18011962005502, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1801-1962-00550, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Elaboración de recuerdos de madera.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios: **Carpintería**

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 12,350.00 (doce mil trecientos cincuenta lempiras)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez sea entregado.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de

la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

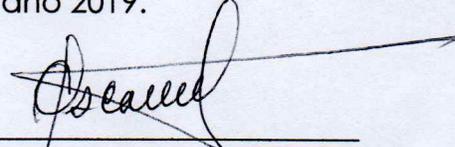
**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 12 de abril al 22 de abril del año 2019.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a 11 los días del mes de abril del año 2019.

  
Marilyn Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Oscar Orlando Varela Martínez  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **TELMO EDILBERTO MEJIA ESPINAL**, con RTN 18111976002152 mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad #1811-1976-00215, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **677 libras de carne para la alimentación de la inauguración del Parque Vida Mejor.**

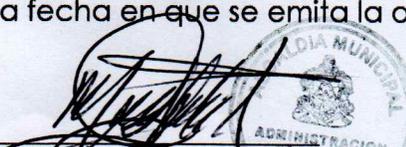
**SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

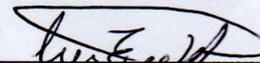
**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 30,465.00

(Treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco lempiras con 00/100 ctv)

**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEL y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 12 de abril del año 2019.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Telmo Edilberto Mejía  
Contratista





# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDGAR IVAN HERNANDEZ GONSALEZ**, RTN 18111982004155 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1982-00415, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Elaboración de dos puertas**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera: **Elaboración de dos puertas metálicas para los baños de Parque Vida Mejor en Yorito.**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 5,950.00

(cinco mil novecientos cincuenta lempiras con 00/100 ctv).

**SÉPTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 13 de abril del 2019 al 15 de abril del año 2019.

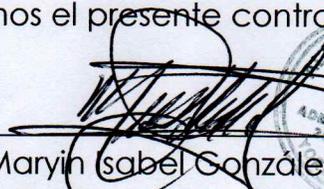
**OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

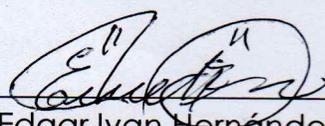
**NOVENA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

**DECIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de abril del año 2019.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Edgar Ivan Hernández  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDWIN FILANDER GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1984-00386, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Instalación eléctrica Y desinstalación de 15 lámparas led en el cerro san Lorenzo en Yorito, B° El Centro y una instalación de cometida eléctrica en el Parque Vida Mejor.**

**SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la instalación de lámparas eléctricas estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato es de Lps. 6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta lempiras con 00/100 ctv.)

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

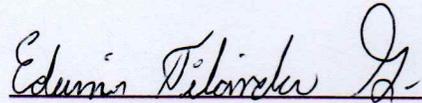
**QUINTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**SÉPTIMA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 22 días del mes de abril del año 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**Maryin Isabel González**  
**Alcaldesa Municipal**



  
\_\_\_\_\_  
**Edwin Filander González**  
**Contratista**